

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19140 *Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industria, por la que se aprueban las especificaciones particulares de la empresa Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU para las instalaciones privadas en baja tensión que se conecten a su sistema.*

Considerando que el artículo 14 del Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, estipula que las empresas suministradoras podrán proponer especificaciones sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados;

Considerando que, de acuerdo con el referido artículo, dichas especificaciones deberán ajustarse, en cualquier caso, a los preceptos del Reglamento, y deberán ser aprobadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en caso de que se limiten a su ámbito territorial, o por el centro directivo competente en materia de Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología (en la actualidad, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), en caso de aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, pudiéndose exigir para ello el dictamen de una entidad competente en la materia;

Vista la solicitud presentada ante esta Dirección General por don Luis Álvarez-Arias de Velasco, en nombre y representación de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU, de con escritos de fecha 23 y 27 de septiembre de 2011, para que se proceda a la aprobación de determinadas especificaciones particulares sobre las instalaciones privadas en baja tensión que se conecten a la red de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU, en todo su ámbito geográfico nacional de distribución eléctrica;

Visto el certificado de 27 de septiembre de 2011, firmado por don José María Rey Paredes en calidad de técnico competente de la empresa distribuidora Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU, por el que se justifica el cumplimiento de dichas especificaciones particulares con las exigencias de seguridad establecidas por el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y el informe técnico número 200902100075, de fecha 27 de junio de 2011, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, como organismo competente independiente;

Vistas las especificaciones y particulares y demás documentación presentada por el solicitante,

Habiendo sometido dichas especificaciones a información por Comunidades Autónomas y partes conocidas interesadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, ha resuelto aprobar las especificaciones particulares de la empresa Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU, que se relacionan en anexo a la presente Resolución, inscribiéndolas en el Registro de Especificaciones Particulares de Empresas Suministradoras de Energía Eléctrica en Baja Tensión del REBT, con el número RBT-EP 002.

Los textos de dichas especificaciones se publicarán, para general conocimiento, en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, apartado «Legislación sobre Seguridad Industrial»

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en que se basa la presente Resolución podrá dar lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Cualquier cambio relevante en las condiciones que dieron lugar a la presente Resolución deberá comunicarse a esta Dirección General, a fin de proceder en consecuencia.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Secretaria General de Industria en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la misma.

Madrid, 5 de octubre de 2011.–El Director General de Industria, P.D. de firma (Resolución de 28 de junio de 2004), el Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial, Timoteo de la Fuente García.

ANEXO

Relación de especificaciones particulares aprobadas

Código	Título	Edición	Fecha
ET 5002	Fusibles de baja tensión. Fusibles de cuchillas.	5. ^a	2 junio 2011
ET 5011	Cuadros de protección y seccionamiento para redes subterráneas.	7. ^a	2 junio 2011
ET 5012	Canalizaciones subterráneas de Baja y Media Tensión.	13. ^a	2 junio 2011
ET 5019	Herrajes y accesorios para líneas aéreas de baja tensión, con conductores aislados en haz.	6. ^a	2 junio 2011
ET 5020	Conductores aislados cableados en haz para líneas aéreas de baja tensión.	7. ^a	2 junio 2011
ET 5022	Postes de hormigón - armado vibrado.	6. ^a	2 junio 2011
ET 5036	Instalaciones de puesta a tierra para líneas aéreas de baja tensión.	10. ^a	2 junio 2011
ET 5056	Cajas generales de protección.	11. ^a	2 junio 2011
ET 5059	Cajas generales de protección y medida.	8. ^a	2 junio 2011
ET 5060	Centralización de contadores.	9. ^a	2 junio 2011
ET 5076	Marcos y tapas para arquetas en Canalizaciones Subterráneas.	3. ^a	2 junio 2011
ET 5079	Cables unipolares aislados con cubierta de poliolefina para redes de BT.	2. ^a	2 junio 2011